



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0110762 CARACTERISTICAS 111162816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCION

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA
Año XIX No. 4583

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 31 de Agosto de 2010.

SECCION ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX y XXXI del artículo 71 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1°, 2°, 3° y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y, artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el testamento es un documento legal por el que una persona dispone de todos sus bienes o parte de ellos, en cuyo acto de otorgamiento decide nombrar a las personas que heredarán los referidos bienes después de su muerte.

Que es competencia del Gobierno del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, llevar un registro por la Inscripción de los Avisos de Testamento que realicen los Notarios Públicos, con el fin de otorgar seguridad y certeza jurídica a quienes lo suscriben.

Que durante el mes de septiembre se lleva a cabo la Campaña Nacional "Septiembre Mes del Testamento", que con la colaboración de los notarios públicos de todo el país, éstos aceptan reducir el cobro de sus honorarios para fomentar la cultura entre los mexicanos de otorgar testamento.

Que el Gobierno del Estado reconoce la necesidad que existe de otorgar las facilidades para que todas las personas y, en especial las de escasos recursos económicos, estén en posibilidad en vida, de decidir libremente el deseo y la manera de transmitir su patrimonio a sus familiares y, con ello, evitar problemas futuros a sus deudos al momento de sobrevenir el fallecimiento.

Que los actos de inscripción de aviso de testamento causan el cobro de un derecho de naturaleza estatal establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Campeche y que la cantidad que se dejaría de recaudar por ese concepto, no refleja gran impacto en la recaudación de ese derecho. Como consecuencia de lo anterior y atendiendo a esta justa demanda social, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga un estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la Inscripción de Aviso de Testamento, a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que decidan efectuar el acto de otorgamiento de testamento.

La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.

Lic. Fernando Eufimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado.-
C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas.- Lic.
William Roberto Sarmiento Urbina, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.